



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 30 MAR. 2015

Decreto N° 0848

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Trabajador Social en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Juan Núñez Páez Rut N° 17.330.280-0 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Juan Núñez Páez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Juan Núñez Páez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Trabajador Social.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-344 Programa Fortalecimiento OMIL año 2015 Administración Fondos de Terceros.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Juan Núñez Páez un honorario total Mensual de \$ 691.667.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo en el año calendario.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

Tratándose de días no trabajados por Licencia Médica, se deberá dejar establecido en el Contrato que si el trabajador/a se encuentra cotizando en instituciones del sistema previsional, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración y en caso contrario el contratado no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados. En caso de que la Licencia se extienda por más de 20 días corridos, la municipalidad deberá contratar un reemplazo con cargo a los recursos del programa que no fueron cancelados al personal que se encuentre ausente por dicho motivo.(según como estipula convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Además recibirán un bono especial de remuneración equivalente a un máximo del 30% del total de los recursos de incentivo, previo cumplimiento de requisitos mínimos, es decir cumplir con el 100% de las metas de gestión y sobre cumplir a lo menos en un 30% las metas de colocación, que será verificado por el encargado Regional de intermediación, debiendo contar con su validación antes de efectuar el pago correspondiente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Marzo 2015 al 31 de Diciembre 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH PANFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANÓTESE, COMPÁÑESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Farman:

KAREN ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KZR/NRR/DLT/HRDP/meat